

**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**DECRETO 0061 DE 2023**

( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDIN Y EL CAMBIO DE JORNADA DEL GRADO TRANSICIÓN EN LAS ESCUELA RURAL MIXTA LA VICTORIA, ESCUELA RURAL MIXTA CRUZ DE AMARILLO Y ESCUELA RURAL MIXTA SAN ANTONIO DE ACUYUYO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 de la Ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

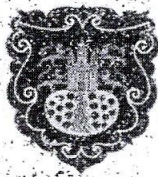
Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 de la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 115 de 1994, a través del Artículo 138 determina la naturaleza, condiciones de los establecimientos educativos y, entiende por establecimiento educativo o institución educativa toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.

Que, el mismo artículo, decreta que el establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional. Además. Que, “los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica...”.

Que de acuerdo al artículo 7, numeral 8 de la Ley 715 del 2001, establece como competencia de los municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0061 DE 2023

( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDIN Y EL CAMBIO DE JORNADA DEL GRADO TRANSICIÓN EN LAS ESCUELA RURAL MIXTA LA VICTORIA, ESCUELA RURAL MIXTA CRUZ DE AMARILLO Y ESCUELA RURAL MIXTA SAN ANTONIO DE ACUYUYO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.2.2.1.2. determina los grados para la prestación del servicio público educativo del nivel preescolar, así: 1. Prejardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad, 2. Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad y, 3. Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional. (Decreto 2247 de 1997, artículo 3°).

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 18, establece la ampliación de la atención en el nivel de educación preescolar con los tres grados, generalizados en instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo. Para tal efecto se tendrá en cuenta que la ampliación de la educación preescolar debe ser gradual a partir del cubrimiento del ochenta por ciento (80%) del grado obligatorio de preescolar establecido por la Constitución y al menos del ochenta por ciento (80%) de la educación básica para la población entre seis (6) y quince (15) años.

Que en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.2.2.1.5. *“Adecuación del proyecto educativo institucional, se determina que las instituciones que ofrezcan el nivel de educación preescolar incorporarán en su respectivo proyecto educativo institucional, lo concerniente a la determinación de horarios y jornada escolar de los educandos, número de alumnos por curso y calendario académico, atendiendo a las características y necesidades de los mismos y a las directrices que establezca la secretaría de educación departamental o distrital de la correspondiente jurisdicción”*. (Decreto 2247 de 1997).

Que, de acuerdo al Decreto 501 del 30 de marzo de 2016, que adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y reglamenta la jornada única en los establecimientos educativos oficiales, señala que, los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día que tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas. Así mismo, la establece la creación del Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, que se constituirá como un fondo cuenta de la Nación, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, quien reglamentará la implementación del programa, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**DECRETO 0061 DE 2023**

( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDIN Y EL CAMBIO DE JORNADA DEL GRADO TRANSICIÓN EN LAS ESCUELA RURAL MIXTA LA VICTORIA, ESCUELA RURAL MIXTA CRUZ DE AMARILLO Y ESCUELA RURAL MIXTA SAN ANTONIO DE ACUYUYO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto 2105 de 2017 que modifica el artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 1075 de 2015 el cual define la jornada única así, *“La jornada única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.*

Así mismo, el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, define la relación de la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, como la intensidad de la Jornada Única que se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y cumplirá con mínimo de horas de dedicación a las actividades pedagógicas, definidas en el en el artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015.

La jornada única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y el horario escolar de esta jornada permitirá cumplir con el número de horas de dedicación a las actividades académicas definidas en el artículo 2.3.3.6.1.6 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015.

Que, mediante documento elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, denominado Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar, se brindan las orientaciones para la organización curricular y pedagógica de la educación inicial y preescolar.

Que, mediante documento elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, se expidió la guía LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN COLOMBIA 2022, que indica los diferentes criterios y componentes



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**DECRETO 0061 DE 2023**

( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDIN Y EL CAMBIO DE JORNADA DEL GRADO TRANSICIÓN EN LAS ESCUELA RURAL MIXTA LA VICTORIA, ESCUELA RURAL MIXTA CRUZ DE AMARILLO Y ESCUELA RURAL MIXTA SAN ANTONIO DE ACUYUYO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

pertinentes para apoyar a las diferentes entidades certificadas en educación en la implementación de la Jornada Única a través del Decreto No. 370 del 26 agosto de 2003, se integra los siguientes establecimientos educativos: Escuela Rural Mixta La Victoria, Código DANE 252001003250, ESCUELA RURAL MIXTA SAN ANTONIO DE ACUYUYO, Código DANE 252001003423, ESCUELA RURAL MIXTA SANTA MARIA, CODIGO DANE 252001001000, ESCUELA RURAL MIXTA CRUZ DE AMARILLO, Código DANE 252001001352; los cuales conformarán en adelante el CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL LA VICTORIA, con el Código DANE Provisional 252001003258, con sede Central en la antes denominada ESCUELA RURAL MIXTA LA VICTORIA y quedará asociado a la Institución Educativa Municipal SANTA TERESITA.

Que, mediante Decreto No. 3993 del 19 de diciembre de 2019, en el artículo primero establece: RECONOCIMIENTO OFICIAL, reconocer a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA, así:

CODIGO DANE	CODIGO DANE SEDE	JORNADA	No. SEDES	ZONA	CEN EDUC MPAL LA VICTORIA
252001003258	252001003258	M	4	RURAL	ESC RUR MIX LA VICTORIA
	252001001000	M		RURAL	ESC RUR MIX SANTA MARIA
	252001001352	M		RURAL	ESC RUR MIX CRUZ DE AMARILLO
	252001003428	M		RURAL	ESC RUR MIX SAN ANTONIO DE ACUYUYO

Que, mediante requerimiento radicado con PAS2022ER013615 del 29 de noviembre de 2022 la Magister Dora Inés Estrada López, en calidad de Rectora de la Institución Educativa Municipal La Victoria, hace entrega del Proyecto Educativo Institucional a la Subsecretaria de Calidad Educativa

Que, con el oficio del 16 de diciembre de 2022, con radicado con No. 2022ER014438, la Magister Dora Inés Estrada López, en calidad de Rectora de La Institución Educativa Municipal La Victoria, solicitó la ampliación del servicio educativo para el grado Jardín en jornada única, así mismo el cambio de jornada de la mañana a jornada única para el grado Transición de las sedes: Principal la Victoria, Cruz de Amarillo y San Antonio de Acuyuyo,

Que, con oficio 1430.3-2506 del 20 de diciembre de 2022 se dio respuesta al PAS2021ER014438, donde se solicitó se envié el Acto Administrativo o el Acuerdo



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**DECRETO 0061 DE 2023**

( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDIN Y EL CAMBIO DE JORNADA DEL GRADO TRANSICIÓN EN LAS ESCUELA RURAL MIXTA LA VICTORIA, ESCUELA RURAL MIXTA CRUZ DE AMARILLO Y ESCUELA RURAL MIXTA SAN ANTONIO DE ACUYUYO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

del Consejo Directivo de aprobación de la ampliación de la oferta educativa en el grado Jardín y el cambio de jornada de mañana a jornada única en las sedes: La Victoria, Cruz de Amarillo y San Antonio de Acuyuyo.

Que, con oficio del 26 de enero del 2023, con radicado PAS2023ER00674, quien dio respuesta remitiendo Acuerdo No. 009 del 21 de noviembre del 2022 en el cual se aprueba la ampliación de la oferta educativa en el grado jardín y el cambio de Jornada de mañana a jornada única en las sedes la Victoria, Cruz de Amarillo y San Antonio de Acuyuyo, debidamente firmado por los Integrantes del Consejo Directivo.

Que, en cumplimiento al artículo quinto de la Resolución 0407 del 14 de 2022, La Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, solicitó mediante oficios: 1053/145-2023, 1053/369-2023, 1053/370-2023, 1053/372-2023 a las dependencias de la SEM (Subsecretarías: Administrativa, Talento Humano y Financiera), Cobertura, Oficina de Planeación, los respectivos Conceptos de APROBACION O NO APROBACION de ampliación del servicio educativo en grado Jardín con jornada única y el cambio de jornada de la mañana a jornada única en el grado Transición en las sedes la Victoria, Cruz de Amarillo y San Antonio de Acuyuyo.

Que, en virtud de la información solicitada, se emitió los siguientes conceptos:

Que, mediante oficios 1430.1/077-2023, 1430.1/078-2023 y 1430.1/079-2023 (Tabla de Control ntc 4595), del 26 de enero de 2023, el Doctor Humberto Enrique Martínez López, jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el ingeniero Edgar Ignacio Igua Paz, adscrito a la misma dependencia, presentan la evaluación de las visitas a las Plantas Físicas de las sedes: La Victoria, Cruz de Amarillo y San Antonio de Acuyuyo, conceptuando que cumple para el grado jardín y el cambio de jornada del grado de transición en jornada única. El oficio hace parte integral de presenta Acto Administrativo.

Que, mediante oficio 1054/079-2023 del 3 de marzo del 2023, la Doctora María Elvira De La Espriella, Subsecretaria de Calidad Educativa, conceptúa lo siguiente: *“Una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional de la IEM La Victoria para la ampliación de la oferta educativa Grado Jardín en la IEM La Victoria, presentadas por Sra. Rectora Dora Estrada, adjunto informe a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia con concepto Pertinente y Favorable para dar continuidad al proceso de Ampliación de la Oferta Educativa Educativa, grado Jardín en la Sedes La Victoria, Cruz de Amarillo y San Antonio de Acuyuyo de dicha Institución.*



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**DECRETO 0061 DE 2023**

( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDIN Y EL CAMBIO DE JORNADA DEL GRADO TRANSICIÓN EN LAS ESCUELA RURAL MIXTA LA VICTORIA, ESCUELA RURAL MIXTA CRUZ DE AMARILLO Y ESCUELA RURAL MIXTA SAN ANTONIO DE ACUYUYO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

*De igual manera, se trabajará en JORNADA UNICA los grados Jardín y Transición en las sedes La Victoria, Cruz de Amarillo y San Antonio de Acuyuyo”. El oficio 1054/079-2023, la lista de chequeo y el proyecto educativo institucional en medio magnético (CD) información que se relaciona en el presente Acto Administrativo.*

Que, mediante certificación del 6 de marzo de 2023, el Doctor Luis Carlos Patiño Dorado, Subsecretario Administrativo y Financiero, certifica: *“Una vez revisado la asignación presupuestal para la vigencia 2023, se evidencia que sí existe viabilidad financiera para realizar la ampliación del grado jardín en jornada única y el cambio a esta misma modalidad del grado de transición jornada de la mañana, en la IEM La Victoria en sus sedes principal, Cruz de Amarillo y San Antonio de Acuyuyo”.*

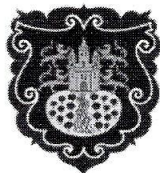
Que por medio del oficio 1430/084-2023, del 09 de marzo de 2023, la Especialista Sandra Edith Oviedo Lozada, profesional universitaria conceptúa *“(…) que se realizó el estudio para docentes de jornada única y se encontró, según la matriz de calculo de necesidades del Ministerio de Educación lo siguiente:*

NOMBRE DE LA SEDE	Horas Extras Jornada Regular+Unica			Total Horas Extras
	Docentes	Horas extras regular única	Horas extras definitivas	
<i>Escuela Rural Mixta Cruz de Amarillo</i>	0	5	5	5
<i>Escuela Rural Mixta Cruz de Amarillo</i>	0	5	5	5
<i>Escuela Rural Mixta San Antonio de Acuyuyo</i>	0	5	5	5

*La IEM, requiere 5 horas extras para Jornada Única del Nivel Preescolar, (prejardín, jardín y transición) en la actualidad cuenta con los docentes, del Nivel Preescolar requeridos”*

*Por lo anteriormente expuesta la IEM puede dar inicio al programa de primera infancia”.*

A través del oficio 1055/180-2023 del 3 de marzo de 2023, la Profesional Universitaria Cecilia Navia Martínez, Subsecretaria de Calidad Educativa (E), conceptúa: *“En cuanto se refiere a la ampliación de atención de los grados prejardín y jardín es viable toda vez que esta apertura garantiza la ampliación de la cobertura y la continuidad de los procesos educativos que dan lugar al fortalecimiento de la Institución Educativa. Así mismo el cambio de jornada de la mañana a jornada única*



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**DECRETO 0061 DE 2023**

( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDIN Y EL CAMBIO DE JORNADA DEL GRADO TRANSICIÓN EN LAS ESCUELA RURAL MIXTA LA VICTORIA, ESCUELA RURAL MIXTA CRUZ DE AMARILLO Y ESCUELA RURAL MIXTA SAN ANTONIO DE ACUYUYO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

*en el grado Transición permite unificar el nivel educativo dando garantía de eficiencia educativa a los estudiantes matriculados en la IEM LA VICTORIA en dicho grado para el calendario escolar 2023, que se encuentran distribuidos así: SEDE PRINCIPAL, SEDE CRUZ DE AMARILLO, SEDE ACUYUYO, Así las cosas desde la Subsecretaria de Cobertura se garantiza que una vez que se encuentre cargada la matrícula los estudiantes contarán con las estrategias de permanencia que respaldan la permanencia educativa en cada una de las jornadas”*

Que, de acuerdo a los anteriores conceptos, es pertinente autorizar la ampliación del servicio para Educación Inicial- nivel Preescolar, grado Jardín y el cambio de Jornada de la Mañana del grado de transición a jornada única en: LA ESCUELA RURAL MIXTA LA VICTORIA, ESCUELA RURAL MIXTA CRUZ DE AMARILLO Y ESCUELA RURAL MIXTA SAN ANTONIO DE ACUYUYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA.

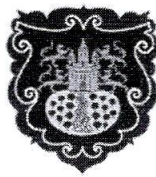
Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la ampliación del servicio educativo para Educación Inicial – nivel Preescolar, grado Jardín en jornada única y el cambio de jornada de la mañana del grado de Transición a jornada única, en: La Escuela Rural Mixta La Victoria, Escuela Rural Mixta Cruz de Amarillo y Escuela Rural Mixta San Antonio de Acuyuyo perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA, identificada con Código DANE 252001003258, establecimiento educativo de naturaleza pública del Municipio de Pasto, ubicada en el corregimiento de Catambuco, correo electrónico institucional: [cemvictoria@sempasto.gov.co](mailto:cemvictoria@sempasto.gov.co).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente decreto, a la Magister Dora Inés Estrada López, Rectora de la Institución Educativa Municipal LA VICTORIA.

**ARTICULO TERCERO. -** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia y a la Subsecretaría de Cobertura para efectos de actualizar datos en el SINEB, SIMAT y DUE.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**DECRETO 0061 DE 2023**

( 03-ABR-2023 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN INICIAL – GRADO JARDIN Y EL CAMBIO DE JORNADA DEL GRADO TRANSICIÓN EN LAS ESCUELA RURAL MIXTA LA VICTORIA, ESCUELA RURAL MIXTA CRUZ DE AMARILLO Y ESCUELA RURAL MIXTA SAN ANTONIO DE ACUYUYO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO.**

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en San Juan de Pasto, a los 03-ABR-2023

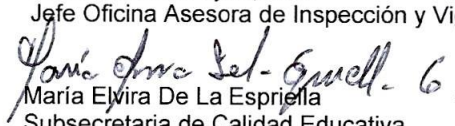
  
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

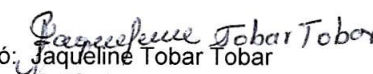
JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS  
Secretario de Educación Municipal

Aprobó:   
Angélica Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:   
Martha Ruano  
asesora Oficina Jurídica

Revisó:   
María Mercedes Estupiñán  
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Revisó:   
María Elvira De La Espriella  
Subsecretaria de Calidad Educativa

Proyectó:   
Jaquéline Tobar Tobar  
Profesional contratista